

GOBIERNO DEL PRINCIPADa DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION de 25 de abril de 2022, de segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 4252
25/04/2022

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su ampliación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2021, la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático dio cumplimiento a dicha exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones gestionadas por la Consejería, siendo modificada mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 de primera modificación.

De acuerdo con el apartado V.3 del referido Plan, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático comunica la necesidad de su modificación para introducir una nueva línea de ayuda no contemplada así como la modificación de otras, lo que exige acometer una segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

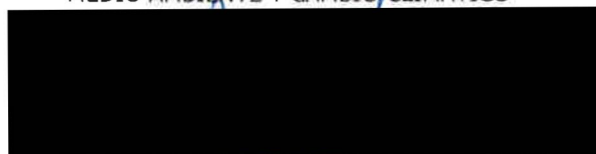
RESUELVO

PRIMERO,- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administraciones Públicas, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución, de 19 de marzo de 2021, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO," Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a 25 de abril de 2022.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Cofiño González

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

VII.1 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO:

a) Se añade la siguiente línea estratégica de actuación:

Línea de subvención:	Proyecto de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje comunitario. Línea 1.2 MITERD.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Desarrollar un proyecto piloto de compostaje doméstico en uno o varios concejos asturianos, de manera que los biorresiduos compostados computen para el cumplimiento de los objetivos en materia de residuos y que el proyecto sea posteriormente replicable en el resto de concejos.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Cinco años.
Costes previsibles para su realización:	246.031,00 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, del Programa de economía circular y/o del PIMA Residuos que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha transferido al Principado de Asturias; habilitado el crédito en el capítulo 7 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias por el importe transferido.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Aprobación de las bases, convocatoria y resolución en el plazo máximo de quince meses desde que se proceda a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de la territorialización de los fondos.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Volumen de biorresiduos tratados; volumen de compost generado; impacto en población.

b) Se modifican las siguientes líneas de actuación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Línea de subvención:	Subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas) Línea 1.1 MITERD.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Entidades locales del Principado de Asturias
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar y apoyar la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos en los municipios asturianos a fin de incrementar el volumen de biorresiduos recogidos separadamente y destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico para el logro de los objetivos fijados por la normativa comunitaria.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Cinco años.
Costes previsibles para su realización:	4.627.413,00 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con los fondos procedentes del Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, del Programa de economía circular y/o del PIMA Residuos que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha transferido al Principado de Asturias; y habilitado el crédito en el capítulo 7 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias por el importe transferido.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Aprobación de las bases, convocatoria y resolución en el plazo máximo de quince meses desde que se proceda a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros de la territorialización de los fondos.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Volumen de biorresiduos recogidos separadamente; número de iniciativas puestas en marcha; impacto en población.

Línea de subvención:	Subvenciones a empresas para el cálculo de la huella de carbono de la organización o de productos.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Empresas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el Principado de Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Fomentar el cálculo de la huella de carbono de organizaciones o productos y su inscripción el futuro Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Plazo necesario para su consecución:	2 años.
Costes previsibles para su realización:	100.000,00 € para el año 2022.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financiará con cargo a los créditos disponibles previstos para ello en el capítulo 4 del estado de gastos de los Presupuestos Generales que estén vigentes en el momento de la convocatoria de las ayudas.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la UE. Aprobación de las bases en el primer trimestre de 2022 y convocatoria en el segundo trimestre de 2022.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de huellas de carbono subvencionadas e inscripciones practicadas en el Registro de huella de carbono para proyectos de reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias; toneladas de CO ₂ reducidas y/o absorbidas.